Orden de San Hermenegildo y derechos pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1961, cuya pare dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso promovido por don José Jaime Ruz Requena, Teniente Coronel del Cuer-po de Ingenieros Aeronáuticos, en situación de supernumerario, contra Resolución del Ministerio del Aire, de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición formulado por él mismo contra otra Resolución del mismo Ministerio que le denegó su petición a obtener el acono como servicio activo a efectos de antigüedad, Orden de San Hermenegildo y derechos pasivos del tiempo pasado en situación de supernumerario a partir del seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular el acto administrativo recurrido por hallarse ajustado a derecho, absolviendo, en consecuencia, de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.-Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1961.

DIAZ DE LECEA

Exemo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se convoca concurso para la adquisición de 12.500 rollos de papel especial para teletipos.

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición del signiente material:

Expediente número 63.—12.500 rollos de papel especial para teletipos, con un precio limite de 500.060 pesetas.

El modelo de proposición y los pllegos de condiciones técnicas y legalis se encuetran a disposición de los interesados en la Secretaria de la Junta Económica de esta Dirección General (Edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 14 de julio próximo, a las once horas.

El importe del anuncio serà de cuenta del adjudicatarlo. Madrid, 15 de junio de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—5.836.

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Dia 21 de junio de 1961

Clase de moneda	Posetas	Venta Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos beigns	118.45	119,05
Francos suizos	13,80	13.87
Dolares U S A	5 9. 85	80,15
Dólares Canadá	60,30	60.65
Deutsche Mark	14.96	15.01
Florines notandeses	16.53	16,61
Libras esterlinas	167,58	168,42

Clase de moneda	Compra Pesetas	Venta — Pesetas
Liras italianas Schillings austriacos Coronas danesas Coronas noruegas Coronas suecas	9.60 2,29 8.66 3.33 11.57	9.65 2.31 8.70 8.37 11.63
Marcos tiniandeses Escudos portugueses	18,47 203,17	18.5 7 209. 21

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de inmuebles sitos en Murcia, con destino a la construcción de un grupo de 1.500 viviendas,

Declarado urgente, por Decreto de 6 de abril de 1961, la expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de mil quinientas viviencas de tipo social en Murcia, y aprobado el correspondiente proyecto de expropiaciones, este Instituto Nacional de la Vivienda ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de cidembre de 1954, la ocupación de los siguientes inmuebles: Huertas de Puente, Tocinos, Puerta Orihuela, El Paimeral, La Condomina, La Seca, La Carvija, Nelva, Camino Viejo de Orihuela y casa, números 2, 59 s/m., 38 y 102, en dicho camino.

Según los antecedentes facilitados por la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, aparecen como interesados en estas expropiaciones: don José Martinez Gómez, don Antonio e Isidro Martinez Pérez, don Joaquin José Antonio y Fulgencio Sánchez Barba, Carmen Franco Baños, Dolores Abellan Abellan, Carmen Franco Baños, Santos Sánchez Jiménez, Antonio Nicolás Ruiz, don Mariano Cano Maiquez, con José Martinez Martinez, herederos de José Antonio Martínez Conesa, Remedios, Angeles y Josefa Martinez Martinez, don Juan Martinez Abillán, don Juan Martinez Martinez, don Alfonso Jiménez Martinez, don Antonio Hernández Pérez, don Francisco Martinez Tortola. Laura Diez de Revenga, Marta del Rosario López Jiménez, don Juan Martinez Martinez, don Pedro Castillo Roca, con Antonio Hernández Pérez, don Francisco Martinez Tortola, Dolores Marín Barnuevo y Núñez Robles, don Diego, María Eugenia, Rosalia, Pilar, Manuel, Dolores, Fernando, Rafaela, Maria de las Mercedes, Margarita y José Maria de Aguilar Amat y Marin Barnuevo, don Antonio García Micol, don Angel y Pedro Garcia Martinez, don Antonio Guillermo Rics, don Francisco Garcia Martinez, don Angel García Martinez, con Francisco Gar-cia Martinez, Remedios, Angeles y Josefa Martinez Martiniz, don Antonio Marín Serrano, don Juan Antonio Nicolás Gallego, don Angel Tomás Pérez, don José Parra Vidal, Exemo, Avuntamiento de Murcia, Patrocinio Martínez Abellán, Fuensanta Barba Belmonte, don Juan Antonio Nicolás Gallego, doña Carmen Jiménez Estèvez, don Antonio Carrión Barba, don José Martinez Carrión, don Pedro Martinez Abellan, don Juan Martinez Abellan, Tomasa Pérez Pérez, con Emilio Pina Espin, Rosario Mirete Rubio, don Juan Antonio Mirete Rubio, don Emilio Pina Espin, Dolores Belmonte Gambin, don José Replinger Cotanda, doña Josefa Prior Sánchez, don Mariano Martinez Absllán, don José Martínez Carrión, don Antonio Martínez Abellán, don Vicente Baeza Zumbudio, don Fulgencio Villescas Riouelme.

En su consecuencia, para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de julio de 1961, a las nueve horas y siguientes, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, comenzándose las actuaciones en la primera finca antes relacionada, publicándose este edicto en el aBoletin Oficial del Estados, en el de provincia de Murcia y en dos diarios de dicha capital, y fijándose en el tabión de anuncios del Ayuntamiento para conocimeinto de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los referidos inmuebles, a quien se les arvierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos, pudiendo ser asistidos por peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, Enrique Salgado Torres.